



Sustanciación	Nº334
Radicado	05266 31 03 003 2017 00192 00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Davivienda. S.A
Demandado	Carlos Mario Valencia Molina y María Amparo Martínez Vélez.
Asunto	Informa disposición a oficio y requiere frente avalúo comercial

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el presente proceso continuará su curso en lo que respecta a la demanda María Amparo Martínez Vélez, procederá el Despacho a emitir pronunciamiento respecto a los memoriales de fechas 12 de octubre de 2021 (oficiar a catastro) y 25 de enero de 2022 (aporta avalúo comercial), de la siguiente manera:

### 1. Oficiar a catastro:

Se le indica a la parte interesada que el respectivo oficio se encuentra a su disposición dentro del expediente digital para ser diligenciado ante la entidad respectiva.

### 2. Avalúo comercial:

En aras de determinar el valor del bien objeto del proceso, la parte demandante allega un avalúo comercial, previo a correr el traslado de rigor se le requiere a fin que acredite la totalidad de las declaraciones e informaciones de que trata el artículo 226 del C.G.P, en consonancia con el numeral primero del artículo 444 ibídem.

NOTIFÍQUESE

2DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

**Firmado Por:**

**Diana Marcela Salazar Puerta  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Envigado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6b3cb52be7ed800ad4ecdcc00cbbfb59dbf6e539b5f9de9377a5e2969a155b7**

Documento generado en 01/04/2022 04:49:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**